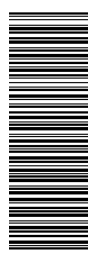


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: HELIY3GK5LX942VT  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: MT63GKBZ71K4JJWT  
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



**SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE GESTION URBANISTICA**  
**Programas y Reparcelaciones**  
**1. Programas y Reparcelaciones - GERP**

**Expediente:** GERP 2021/000001  
**Asunto:** OCUPACIÓN DIRECTA para la obtención del S. G. de Equipamiento del P. P. Sector CC.1.1 y Via Verde.  
**Interesado:**  
**Emplazamiento:** ,

**INFORME PROPUESTA QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN ADSCRITOS AL PLAN PARCIAL CC.1.1.**

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente el 9-4-1987 contempla la delimitación del área de suelo urbanizable no programado denominada CC1, dividida a su vez en dos áreas, una de ellas la denominada CC1.1, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 14-12-2006, y publicadas las normas urbanísticas en el BORM de fecha 28-02-2008.

Como Sistema General adscrito al Sector CC1.1 se contempla por un lado el Sistema General de Equipamiento Comunitario, SGEC y como Sistema General de Comunicación SGCO los terrenos de la antigua vía de ferrocarril.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2009 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación única del Plan Parcial CC1-1, pasando los suelos de Sistema General a que nos referimos a ser de propiedad municipal en aplicación de lo establecido en el artículo 203-1 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y, así mismo, se iniciaron obras de urbanización correspondientes a estos Sistemas generales.

No obstante, el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-02-2009, fue anulado por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de fecha 17-02-2014 y, por ello, también las cesiones de estos suelos, por lo que se hace necesario, para atender las demandas ciudadanas, la obtención de los terrenos calificados como Sistemas Generales tanto de Equipamiento Comunitario, como de Comunicaciones.

A tal efecto, por los Servicios Técnico del Ayuntamiento se ha elaborado PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS GENERALES EN EL SECTOR CC1.1, (FASE I), SGCO – VIA VERDE. que recoge las determinaciones establecidas por la LOTURM.

El artículo 180 de la LOTURM establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos, entre otros, mediante ocupación directa en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta Ley.

Por su parte, el artículo 226 de la LOTURM establece que:

*“1.- El procedimiento de ocupación directa se ajustará a las siguientes reglas:*

- a) La relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y las unidades de actuación en las que hayan de integrarse, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y se notificará a dichos propietarios, otorgándoles un plazo*

GERP 2021/000001  
03.03 - Informe Jurídico

Pág.- 1

Firmado electrónicamente por:  
- MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 12/05/2021 13:44:43

Firmado electrónicamente por:  
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 24/05/2021 12:24:33  
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 24/05/2021 12:42:13  
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 25/05/2021 09:09:37



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **MT63GKBZ71K4JJWT**

Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>

de audiencia de quince días. Asimismo, se notificará al Registro de la Propiedad solicitando del mismo, certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.

- b) Terminado dicho plazo, se resolverán las alegaciones que se hayan presentado y se aprobará la correspondiente relación, levantándose posteriormente acta de ocupación, haciendo constar el lugar y fecha, las características de los terrenos y la descripción y cargas de los mismos, la identificación de los propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y la unidad de actuación en la que hayan de integrarse.
- c) Cuando existan propietarios desconocidos, no comparecientes o incapacitados sin persona que los represente, o cuando se trate de propiedad litigiosa, las actuaciones señaladas se practicarán con intervención del Ministerio Fiscal.

2.- El Ayuntamiento expedirá a favor de cada propietario certificación de los extremos señalados en el acta de ocupación y remitirá copia al Registro de la propiedad para inscribir a su favor la superficie ocupada."

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuesta a la Junta de gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Ocupación Directa de Sistemas Generales en el Sector CC!1 (Fase I) SGCO- Vía Verde, redactado por los servicios técnicos municipales, notificándolo a los propietarios de fincas incluidas en el mismo, para que en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la fecha de notificación formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho. En el caso de no formularse alegaciones, el proyecto quedará aprobado Definitivamente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y practica de los asientos que correspondan.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTION URBANISTICA  
Mª JESUS SALAZAR BALBOA

GERP 2021000001  
03.03 - Informe Jurídico

Pág.- 2

Firmado electrónicamente por:

- MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 12/05/2021 13:44:43

Página 2 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 24/05/2021 12:24:33
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 24/05/2021 12:42:13
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 25/05/2021 09:09:37

Página 89 de 89